



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1/2024

Renglón N°1

Catálogo bienes y servicios: SERVICIO DE INTERNET (3.1.4.02210)

Enlace a Internet dedicado simétrico 200 x 200 Mbps o superior

Características generales:

- Acceso dedicado simétrico de 200 x 200 Mbps o superior
- Conexión mediante enlace físico terrestre de fibra óptica sin tramos aéreos

Ancho de banda de conexión

- 200 Mbps dedicado simétrico (mínimo)
- El ancho de banda de la conexión debe poder ampliarse

Pool de conexión

- El servicio debe proveer un rango de 8 o más direcciones IP v4 del tipo públicas, estáticas y consecutivas (mínimo 5 disponibles para la Universidad)
- El proveedor no podrá aplicar ningún filtro sobre las direcciones IP públicas

Calidad de servicio

- Disponibilidad del enlace 99.3% medida en términos anuales o superior
- Soporte telefónico 24 hs. 365 días del año

DNS

- El proveedor debe incluir un servicio de DNS para que la Universidad pueda delegar su dominio en los servers del proveedor
- El DNS debe contar con una herramienta de administración remota via web totalmente autogestionable

Consideraciones Especiales:

a) El enlace deberá ser mediante conexión físico terrestre de fibra óptica. No se tomarán como válidas propuestas con tramos aéreos.

b) Con el objetivo de mantener un enlace de contingencia, los renglones 1 y 2 no podrán ser adjudicados a un mismo proveedor; por este motivo, aquel oferente que resulte seleccionado para el renglón 1 no será tenido en cuenta para el renglón 2.



- c) Si el oferente subcontrata conexiones de otras empresas en cualquier tramo debe especificar el nombre de la(s) empresa(s) que subcontratan. Se evaluará al momento de las ofertas, los tramos y proveedores intermedios.
- d) Se deberán completar las tareas de instalación y cableado necesarias hasta el cuarto de equipamiento informático de la Universidad, ubicado en el cuarto piso del edificio.
- e) El cableado interno deberá realizarse siguiendo canalizaciones existentes o en caso de requerir canalizaciones nuevas, las mismas estarán a cargo de la empresa oferente debiendo dejar los canales cerrados y respetando las mismas condiciones de finalización y prolijidad existentes (se brinda la posibilidad de visitas de inspección previo a la presentación de ofertas a coordinar con el área de sistemas).
- f) Se deberá brindar una herramienta de gestión del enlace (en línea y de acceso las 24 horas) donde la UNIPE pueda monitorear el tráfico y funcionamiento.
- g) La oferta deberá incluir un modelo de penalización al proveedor por los tiempos en que el enlace está fuera de operación o de estándar de calidad.

Renclón N°2

Catálogo bienes y servicios: SERVICIO DE INTERNET (3.1.4.02210)

Enlace a Internet dedicado simétrico 100 x 100 Mbps o superior

Características generales

- Acceso dedicado simétrico de 100 x 100 Mbps o superior
- Conexión mediante enlace físico terrestre de fibra óptica sin tramos aéreos

Ancho de banda de conexión

- 100 Mbps dedicado simétrico (mínimo)
- El ancho de banda de la conexión debe poder ampliarse

Pool de conexión

- El servicio debe proveer un rango de 8 o más direcciones IP v4 del tipo públicas, estáticas y consecutivas (mínimo 5 disponibles para la Universidad)
- El proveedor no podrá aplicar ningún filtro sobre las direcciones IP públicas

Calidad de servicio

- Disponibilidad del enlace 99,3% medida en términos anuales o superior
- Soporte telefónico 24 hs. 365 días del año

Consideraciones Especiales:

- a) El enlace deberá ser mediante conexión físico terrestre de fibra óptica. No se tomarán como válidas



propuestas con tramos aéreos.

b) Con el objetivo de mantener un enlace de contingencia, los renglones 1 y 2 no podrán ser adjudicados a un mismo proveedor; por este motivo, aquel oferente que resulte seleccionado para el renglón 1 no será tenido en cuenta para el renglón 2.

c) Si el oferente subcontrata conexiones de otras empresas en cualquier tramo debe especificar el nombre de la(s) empresa(s) que subcontratan. Se evaluará al momento de las ofertas, los tramos y proveedores intermedios.

d) Se deberán completar las tareas de instalación y cableado necesarias hasta el cuarto de equipamiento informático de la Universidad, ubicado en el cuarto piso del edificio.

e) El cableado interno deberá realizarse siguiendo canalizaciones existentes o en caso de requerir canalizaciones nuevas, las mismas estarán a cargo de la empresa oferente debiendo dejar los canales cerrados y respetando las mismas condiciones de finalización y prolijidad existentes (se brinda la posibilidad de visitas de inspección previo a la presentación de ofertas a coordinar con el área de sistemas).

f) Se deberá brindar una herramienta de gestión del enlace (en línea y de acceso las 24 horas) donde la UNIPE pueda monitorear el tráfico y funcionamiento.

g) La oferta deberá incluir un modelo de penalización al proveedor por los tiempos en que el enlace está fuera de operación o de estándar de calidad.

Renglón N°3

Catálogo bienes y servicios: SERVICIO DE INTERNET (3.1.4.02210)

Enlace de Internet asimétrico 300x15 Mbps- Para Sede Metropolitana

Características generales

- Enlace de velocidad asimétrica

Ancho de banda de conexión

- Ancho de banda asimétrico de 300/15 Mbps (ambas velocidades mínimas)

- Flexibilidad en el cambio de velocidad

Pool de conexión

- Una IP pública fija

Calidad de servicio

- Soporte telefónico 24 hs. 365 días del año

Renglón N°4



Catálogo bienes y servicios: SERVICIO DE INTERNET (3.1.4.02210)

Enlace a Internet dedicado asimétrico 100 x 20 Mbps- Para Sede Centro Italiano (Ubicada en Pilar, Provincia de Buenos Aires)

Características generales

-Enlace de velocidad asimétrica

Ancho de banda de conexión

- Ancho de banda asimétrico de 100/20 Mbps (ambas velocidades mínimas)

- Flexibilidad en el cambio de velocidad

Pool de conexión

- IP pública dinámica

Calidad de servicio

- Soporte telefónico 24 hs. 365 días del año

Consideraciones Especiales:

- a) El enlace debe ser "tipo hogareño" ofreciendo un modem/router que permita configurar un servicio de DHCP para los clientes y la posibilidad de conectarse al mismo de forma inalámbrica
- b) Las tareas de instalación y cableado se deberán realizar hasta la oficina que se indique en el momento de la instalación del servicio.
- c) La red inalámbrica ofrecida por el modem/router debe ser como mínimo tipo 802.11b/g/n

Renglón N°5

Catálogo bienes y servicios: SERVICIO DE INTERNET (3.1.4.02210)

Enlace de Internet asimétrico 100x20 Mbps- Para Sede "San Luis" (Ubicada en Pilar, Provincia de Buenos Aires)

Características generales

-Enlace de velocidad asimétrica

Ancho de banda de conexión

- Ancho de banda asimétrico de 100/20 Mbps (ambas velocidades mínimas)

- Flexibilidad en el cambio de velocidad

Pool de conexión

- IP pública dinámica

Calidad de servicio



- Soporte telefónico 24 hs. 365 días del año

Consideraciones Especiales:

- a) El enlace debe ser "tipo hogareño" ofreciendo un modem/router que permita configurar un servicio de DHCP para los clientes y la posibilidad de conectarse al mismo de forma inalámbrica
- b) Las tareas de instalación y cableado se deberán realizar hasta la oficina que se indique en el momento de la instalación del servicio.
- c) La red inalámbrica ofrecida por el modem/router debe ser como mínimo tipo 802.11b/g/n

Reglón N°6

Catálogo bienes y servicios: SERVICIO DE INTERNET (3.1.4.02210)

Servicio de seguridad, anti DDoS y otras vulnerabilidades- Para Sede Metropolitana

- Servicio constante de monitoreo, supervisión y análisis del tráfico total o parcial de un enlace o para servicios seleccionados, capaz de identificar y bloquear ataques de seguridad y del tipo DDoS.

- Capacidad fija acorde al ancho de banda ofertado y especificar dicha capacidad o indicar el máximo de datos ofertado

- Servicio de gestión, notificación y mitigación de incidentes de seguridad (los servicios aquí mencionados deberán tener un centro de atención ante incidentes con atención 24x7 y tiempo de respuesta menor a una hora)

La presente medida fue suscripta con firma digital, conforme al artículo 9° de la Ley N° 25.506 y modificatorias, asegurando indubitablemente la autoría e integridad del documento electrónico firmado digitalmente en el marco de lo establecido por la Resolución Rectoral N°161/2021.